

D. Ulpiano Velazquez
 Anastasio Gutierrez
 Melchor Frutos
 Benito Gomez Celemin
 Isidro Miguel Lopez
 Roque Rodriguez
 Manuel Vicente Aranda
 Alejo Gago Cacho
 Félix Gallego Garcia
 Gaspar Velazquez Garcia
 Julio Barbajero
 Enrique Gomez Teribio
 Eusebio Motrel
 Nicolás Rico
 José Lopez
 Regino Amigo Aranda
 Isidoro Celemin Celemin
 José Garcia Moro
 Canuto Celemin
 Nicanor Callego

Es copia de las listas originales rectificadas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya rectificacion definitiva tuvo lugar en sesion extraordinaria de 28 de Enero último en que por la Corporacion se resolvieron las reclamaciones de inclusion y exclusion que al efecto fueron presentadas contra las mismas del uno al veinte de dicho mes en que estuvieron expuestas al público referidas listas, y en cuya sesion se acordó declararlas ultimadas y definitivas á los efectos de la eleccion, á cuyo fin y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun previene el artículo 29 de la ley, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Roman de la Hornija á 5 de Febrero de 1896, de que certifico.—V.º B.º, El Alcalde, José Gomez.—P. S. M., Juan Zorita, Secretario.

NUM. 362.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año económico de 1895-96, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

MES DE OCTUBRE.

Día 6.—Sesion ordinaria.—Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada; se dió cuenta del día señalado para la subasta de los pastos de invierno en el monte y se acordaron las condiciones económicas para la misma; se aprobó en sentido negativo el estado de distribucion mensual de fondos.

Día 13.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se dió cuenta y quedaron aprobados los repartos por el aprovecha-

miento de pastos en fincas del común, para la exposicion al público por el término de ocho días.

Día 20.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de haber sido aprobada la subasta de pastos de invierno en el monte.

Día 27.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó adquirir una romana para los efectos del Real decreto de 10 de Mayo de 1892.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 3.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta, quedando aprobado, del estado de distribucion mensual de fondos.

Día 10.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó proceder á la formacion del padron de habitantes.

Día 17.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se autorizó á Don Angel Chamorro para recoger el ejemplar de la obra «Los pueblos de la provincia de Valladolid».

Día 24.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó celebrar la funcion de Santa Lucia, segun costumbre.

MES DE DICIEMBRE.

Día 1.º.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se nombró recaudador para el segundo trimestre; Vocal de la Junta local de primera enseñanza y se aprobó el estado de distribucion mensual de fondos.

Día 8.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior, se aprobó la cuenta de gastos de oficina del primer trimestre y el extracto de los acuerdos tomados en el mismo.

Día 15.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Día 22.—Sesion ordinaria.—No se celebró la de este día por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 29.—Sesion ordinaria.—No se celebró la de este día por la misma causa.

Día 31.—Sesion ordinaria.—Por segunda convocatoria. Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se aprobó la cuenta de gastos con motivo de la funcion de Santa Lucia, y se acordó formar y publicar la lista de electores para compromisarios de Senadores en la forma y plazos de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Roales 28 de Enero de 1896.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesion ordinaria de este día.

Roales 2 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Núm. 383.

**Ayuntamiento constitucional de
Castrillo-Tejeriego.**

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y veintiocho mayores contribuyentes vecinos de esta villa, con casa abierta, número cuádruplo que tienen derecho á votar compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores que componen el Ayuntamiento.

D. Laureano Esteban Monge
Valeriano Pelayo Rey
Francisco Cortijo Rey
Maximo Recio Urdiales
Cipriano Rey Cortijo
Juan Moral de las Heras
Esteban Rey Castromonte

Vecinos mayores contribuyentes.

D. Eugenio Rey Cortijo
Sebastian de Aza Rey
Victor Fuente Duque
Saturnino de Aza Rey
Justo Esteban Monge
Francisco Fuente Fuente
Victoriano Sanchez Garcia
Liborio Guzman Cuesta
Bernardo Duque de Aza
Juan Recio Urdiales
Clemente Recio Cuesta
Casimiro Ortega Urdiales
Bernardino Duque Guzman
Nicolás Recio Urdiales
Santiago Rey Calvo
Camilo Ortega Urdiales
Doroteo Fernandez Macho
Justo Recio Urdiales
Ramon del Val Gonzalez
Patricio Garcia Perez
Mariano Moral de las Heras
Gregorio Cortijo Perez
Restituto Rey Perez
Pantaleon Perez Calvo
Mariano Perez Monge
Juan Francisco Urdiales Cuesta
Fructuoso Niño Ortega
Melchor de Aza Cortijo

Es copia de las listas originales expuestas al público desde 1.º al 20 del actual sin que

durante dicho período se hayan presentado reclamaciones de inclusion y exclusion, por lo que este Ayuntamiento en sesion de 26 del corriente las declaró ultimadas y definitivas á los efectos de la referida eleccion y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo fin expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Castrillo-Tejeriego á 31 de Enero de 1896.—Pedro Gomez.—V.º B.º, El Alcalde Laureano Esteban.

Núm. 384.

**Distrito municipal de San Roman de la
Hornija.**

PARTIDO DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1896.

Lista definitiva rectificada de los individuos de Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa con casa abierta que tienen derecho á votar compromisarios para elegir Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. José Gomez Toribio
Felices Garcia de la Fuente
Ciriaco Moro Velazquez
Remigio Celemin Celemin
Domingo Huerta Belle
Fructuoso Gudiña Celemin
Bernardo Celemin Moro
Estanislao Gallego Garcia
Nicomedes Lopez Barbajero

Mayores contribuyentes.

D. Severiano Cabezudo Perez
Mariano Gayo Cacho
José Rico Celemin
Casimiro Gago Cacho
Andrés Gomez Celemin
Justo Velazquez Gago
Tomás Montes Moro
Tomás Aranda Martin
Angel Garcia Celemin
Gerónimo Amigo Ravancho
Gregorio Frutos Cepeda
Ulpiano Garcia Frutos
Fulgencio Macias
Ildefonso Moro Velazquez
Julian Garcia Velazquez
Martin Gomez Toribio

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se serviran prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Febrero de 1896.)

Seccion cuarta.

Núm. 367.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

4.ª Seccion.

Convocatoria á oposiciones especiales para la isla de Cuba en plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en Real orden de 14 de Enero actual, se convoca á oposiciones públicas para

proveer varias plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar con destino al ejército de la isla de Cuba, disfrutando el sueldo de médicos primeros de Ultramar, con la obligacion de servir seis años en dicha Antilla.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en esta Seccion en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Marzo inclusive.

Los doctores licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de cuarenta años el día que soliciten la admision en el concurso. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud fisica que se requiere para el servicio militar, y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Medici-

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Febrero de 1896.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						Total de muertos.	Total de ambas clases
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	5	1	6	1	1	2	8	"	"	"	"	"	"	"	8
2	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
3	1	3	4	2	1	3	7	"	1	1	"	"	"	1	8
4	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
5	2	1	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
6	2	3	5	1	"	1	6	"	"	"	"	"	"	"	6
7	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
8	1	1	2	1	1	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
9	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
10	"	1	1	"	1	1	2	"	1	1	"	"	"	1	3
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	15	15	30	5	5	10	40	"	2	2	"	"	"	2	42

Valladolid 11 de Febrero de 1896.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Febrero de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	"	1	2	1	"	"	1	3
2	2	"	"	2	"	"	1	1	3
3	"	1	1	2	"	1	1	2	4
4	3	"	"	3	1	"	2	3	6
5	2	1	"	3	1	"	"	1	4
6	"	"	"	"	2	"	1	3	3
7	1	1	"	2	5	3	"	8	10
8	1	2	1	4	6	1	"	7	11
9	1	1	"	2	2	"	1	3	5
10	"	1	"	1	3	1	"	4	5
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.....	11	7	3	21	21	6	6	33	54

Valladolid 11 de Febrero de 1896.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

Valladolid: 1896.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.

Gabriel de la Fuente Villegas
 Manuel Nieto Zurdo
 Baldomero Arroyo Perez
 Gregorio Casado Izquierdo
 Valentin Lopez Nieto
 Cirilo Izquierdo Gonzalez
 Vicente Martin Lorenzo
 Anastasio Izquierdo Gonzalez
 Felipe Nieto Heras
 Maximino Gonzalez Izquierdo
 Simón Vara Izquierdo
 Pedro Gonzalez Ramiro
 Gaspar Gonzalez Gimenez
 Pedro Lobato Mayo
 Valentin Izquierdo Gutierrez
 Cipriano Lorenzo Izquierdo
 Leonardo Martin Gonzalez
 Pedro Luengo Martin
 Saturnino Hernaz Alonso
 Roque Nieto Izquierdo
 Cándido Nieto de la Fuente
 Pedro Rodriguez Bermejo
 Antonio Hurtado Seco
 Manuel de la Fuente Vara
 Felipe Avilés Iglesias
 Gregorio Izquierdo Gonzalez
 Gabriel Vara Hernaiz
 Gumersindo Izquierdo Cerezano
 Nicomedes Vara Izquierdo
 Marcos Llorente Yagüe
 Atanasio Lorenzo Izquierdo

Ataques 10 de Febrero de 1896.—El Secretario interino, Simón Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Daniel Galban.

Núm. 382.

• PROVINCIA DE VALLADOLID.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BOBADILLA DEL CAMPO.

Año de 1896.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma con casa abierta, que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Toribio Fraile Martin
 Mariano Velasco Sanchez

D. Ubaldo Gutierrez Martin
 Faustino Perez Felipe
 Medardo Garcia Velasco
 Cecilio Martin Fraile
 Cruz Gonzalez Gonzalez
Vecinos mayores contribuyentes.
 D. Santiago Villanueva Garrido
 Nicolás Gonzalez Sanchez
 Nicolás Rodriguez Gonzalez
 Fructuoso Gil Perrin
 Vicente Gomez Perez
 Pedro Zengotita Bengoa
 Julian Duque Martin
 Carlos Perez Felipe
 Vicente Garcia Bueno
 Marcelino Arce Labajos
 Mamerto Gonzalez Sanchez
 Macario Ramos Torres
 Valero Gonzalez Saez
 Nicolás Agreda Lopez
 Aciselo Martin Fraile
 José Garrido Martin
 Gabino Garcia Hernandez
 Faustino Fernandez Arrieta
 Carlos Zancajo Palomero
 Fructuoso Saez Heredero
 Pío Barrios Villanueva
 Juan Gomez Campos
 Anastasio Garcia Frutos
 Francisco Garcia Frutos
 Juan Lopez Martin
 Lope de Lopez Agreda
 Modesto Garrido Garcia
 Leon Sanchez Alonso

La anterior lista es copia del original expuesto al público desde 1.º al 20 de Enero último, sin que durante dicho periodo se haya presentado reclamacion alguna de inclusion ó exclusion, por lo que el Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada con fecha cinco del actual, acordó declararla ultimada y definitiva á los efectos que establece la Ley. Y para que conste y á fin de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de su autoridad, en Bobadilla del Campo á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Julian Ramos.—V.º B.º, El Alcalde, Toribio Fraile.

NUM. 380.

DISTRITO MUNICIPAL DE SERRADA.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1896.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa con casa abierta, que tienen derecho á votar compromisarios para elegir Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

- D. Perfecto Moyano Zamora
Mariano Martin Navarro
Meliton Fadrique Martin
Carlos de Iscar Alonso
Mariano Alonso Inojal
Jacinto Martin Moyano
Celestino Fadrique Juarez
Lucio Martinez Alonso

Mayores contribuyentes.

- D. Canuto de Castro Alonso
Valentin de Iscar Alonso
Balbino Alonso Diez
Zacarias Alonso Diez
Fabian de Castro Rodriguez
Domingo Juarez Obregon
German Juarez Obregon
Florentino Martin Navarro
Agapito de Iscar Roman
Francisco Moyano Zamora
Toribio del Rio Gaspar
Victoriano Obregon Rodriguez
Joaquin Moyano Garcia
Juan Rivera Fernandez
Dimas Obregon Rodriguez
Tomás Inojal Juarez
Pedro Alonso Ampudia
Felipe Moyano Dominguez
Florentino Rivera Fernandez
Bernardo Alonso Mateos
Miguel de la Torre del Rio
Elias Alonso Inojal
Ulpiano Leonardo Roman
Laureano de Iscar Alonso
Felipe Moyano Platon
Luis Fadrique Juarez
Pedro Fadrique Juarez

- D. Emeterio Carrion Martin
Marceliano Alonso Martin
Zacarias Mata de la Cruz
Mariano Roman Martin
Pedro Gutierrez Lopez

Es copia de las listas originales expuestas al público desde el uno al veinte de Enero, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones de inclusion y exclusion, por lo que el Ayuntamiento en sesion ordinaria de 26 de dicho mes acordó declararlas ultimadas y definitivas á los efectos de la referida eleccion y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo fin libro la presente visada por el Sr. Alcalde accidental en Serrada á once de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Federico A. Altamirano.—V.º B.º El Alcalde accidental, Mariano Martin.

Núm. 381.

Ayuntamiento constitucional de Ataquines.

Copia de la lista general ultimada de los contribuyentes vecinos de este pueblo que son electores para compromisarios en la de Senadores, y que se publica en cumplimiento del artículo 25 de la ley electoral vigente, la cual se expuso al público en 1.º de Enero permaneciendo hasta el 20 del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente, cuya copia se remite al Sr. Gobernador civil para que ordene su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señores de Ayuntamiento.

- D. Daniel Galban Piernavieja
Juan Izquierdo Gonzalez
Pascual Sanchez Nieto
Pedro Nañez Llorente
Manuel Vallejo Lopez
Fructuoso Gonzalez Martin
Pedro Izquierdo Cerezano
German Lopez Martin
Calixto Martin Gimenez

Número cuádruplo de mayores contribuyentes.

- D. Baldomero Gomez Velasco
Leonardo Perez y Perez
Zoilo Gonzalez Seco
Toribio Izquierdo Gonzalez
Genaro Izquierdo Gonzalez

na y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de cuarenta años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de su derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos jefes ú oficiales médicos destinados en aquél establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto entreguen, con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con

ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 422*) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 267*), todo ello publicado también en la *Gaceta*.

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 15 de Marzo próximo á las nueve en punto de la mañana.

Madrid 17 de Enero de 1896.—El General Jefe de la Sección, Martínez.

Núm. 376.

Ayuntamiento constitucional de Peñafior.

Por terminación del contrato con el facultativo que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia facultativa á cuarenta y cinco familias pobres, enfermos transeúntes pobres y expósitos menores de siete años de edad.

Los aspirantes á dicha plaza han de poseer el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, siendo preferido el que en iguales circunstancias lleve en aquel la nota de sobresaliente.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días que se contarán desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia y *Gaceta de Madrid*, y pasado se proveerá.

Peñaflor 10 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Valentin Real.

NUM. 377.

**Ayuntamiento constitucional de
Pesquera de Duero.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1894 á 1895, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion por término de quince dias, en cumplimiento y para los efectos que determina el art. 161 de la ley de Ayuntamientos.

Pesquera de Duero 10 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Mariano Garcia.—El Secretario, Ricardo Minguez.

NUM. 378.

**Alcaldía constitucional de
Pozal de Gallinas.**

Vacante la plaza de Alguacil Portero de este Ayuntamiento por dimision del que la venia desempeñando debido á su avanzada edad, se anuncia su provision por término de quince días, para que durante los cuales la persona que desee solicitarlas, presente sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente documentadas.

El agraciado con dicha plaza, percibirá anualmente de fondos municipales y por trimestres vencidos la cantidad de 275 pesetas.

Pozal de Gallinas 12 de Febrero de 1896.—El Alcalde Presidente, Carmelo Perdigon.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

NUM. 379.

**Ayuntamiento constitucional de
Pozal de Gallinas.**

Año de 1896.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma, que tienen derecho á votar compromisarios para elegir Senadores, la cual se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Carmelo Perdigon Hernandez
Telesforo Garcia Hernandez
Guillermo Bayon Palacios
Mariano Garcia Hernandez
Alejandro Alonso Lorenzo
Serapio Zurdo Hernandez
Antonio Bayon Lorenzo

Mayores contribuyentes.

D. Eugenio Cuesta Lorenzo
Aniceto Perez Cuesta
José Alonso Lorenzo
Victoriano Garcia Hernandez
Salustiano Alonso Basurto
Tomás Dominguez Gonzalez
Mariano Alonso Lorenzo
Cecilio Alonso Lorenzo
Isidoro Bayon del Toral
Emeterio Martin Hernandez
Pedro Alonso Basurto
Pedro Melgar Perdigon
Casimiro Garcia Hernandez
Braulio Hernandez Tobar
Braulio Lopez Garcia
Indalecio Hernandez Lopez
Victor Alba del Río
Martin Bayon Garcia
Castor Rodriguez Manteca
Emilio Melgar Cuesta
Julian Alonso Rincon
Basilio Blanco Garcia
Mariano Ruiz Melgar
Leonardo Alonso Martin
Antonio Rodriguez Alonso
Juan Cuenca Sanz
Esteban Gonzalez Gutierrez
Balbino Alonso Basurto

Es copia literal de las listas originales expuestas al público desde el 1 al 20 del pasado mes de Enero, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones de inclusion ni exclusion, por lo que el Ayuntamiento en sesion ordinaria las declaró ultimadas, y acordó se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; á cuyo fin libro la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Pozal de Gallinas á 6 de Febrero de 1896.—V.º B.º, el Alcalde, Carmelo Perdigon.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

Es copia.—V.º B.º, el Alcalde, Carmelo Perdigon.—Juan Cuenca.